

Son personas jurídicas constituidas por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.

REQUISITOS ESPECIALES DE CONSTITUCIÓN:

- Mínimo 25 asociados de constitución
- 10 horas de educación mutual (fundadores)

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Representante legal (presidente de la junta directiva o gerente)
- Junta de control social
- Revisor Fiscal

Para mayor información sobre estas entidades sugerimos consultar la página web www.supersolidaria.gov.co

C A M A R A
D E C O M E R C I O
D E S E V I L L A

¡QUEREMOS LO NUESTRO!